

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Agricultura, por la que se rectifica el anexo II de la de 30 de junio de 2003, por la que se publican las fechas y plazos para la retirada del mercado de productos fitosanitarios, regulados por la Orden APA/1610/2003, de 17 de junio.

Por el Reglamento (CE) n.º 2076/2002 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2002, se determina la no inclusión de determinadas sustancias activas reguladas en la segunda y tercera fase del programa de trabajo contemplado en el apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 91/414/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios, por no haber sido notificadas conforme al citado Reglamento 451/2000, y se establece la retirada de autorizaciones de productos fitosanitarios que contengan estas sustancias activas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Orden APA/1610/2003, de 17 de junio, por la que se regula la retirada de los productos fitosanitarios que contengan sustancias activas excluidas de la lista comunitaria, por Resolución de la Dirección General de Agricultura de 30 de junio de 2003 (BOE n.º 27052, de 10 de julio) se procedió a la publicación de las fechas y plazos para la retirada del mercado de productos fitosanitarios que contenían sustancias activas no notificadas a la Comisión Europea para su inclusión en lista comunitaria, incluyendo, por error, en su anexo II la sustancia activa hipoclorito sódico.

En la parte F del anexo I del Reglamento (CE) n.º 2229/2004 de la Comisión, de 3 de diciembre, por el que se establecen disposiciones adicionales de aplicación de la cuarta fase del programa de trabajo contemplado en el apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 91/414/CEE, se ha verificado que figura la referida sustancia activa hipoclorito sódico incluida en la cuarta fase del programa de trabajo comunitario, todavía pendiente de revisión, lo que determina la existencia del citado error de hecho en el anexo II de la Resolución de esta Dirección General de 30 de junio de 2003.

En consecuencia, atendiendo a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la modificación del anexo II de la Resolución de esta Dirección General, de 30 de junio de 2003, suprimiendo del mismo la sustancia activa hipoclorito sódico.

Madrid, 9 de junio de 2006.-El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.